


| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | | Código: F-GJC-84 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS | | Fecha: 13/02/2020 |
| | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | | Página: 1 de 28 |
| | | | Versión: 2 |

ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANT | UNIDAD |
|------|---|--|------|--------|
| 1 | COMPUTADOR PORTÁTIL | Alquiler Computador Portátil. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 4GB DDR2, Disco Duro 250 GB (7200 rpm) SATA, Batería duración 3 hrs min, cargador, Mouse, Monitor panel plano 14" - 15", Unidad DVD+/-RW integrada, Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado. Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® 10 Professional o superior, Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos WinZip versión 12 o superior, Acrobat Reader. Todo lo anterior con su respectiva licencia y medios de instalación y configuración que permitan la lectura de archivos y la proyección de los mismos. | 1 | Unidad |
| 2 | GRABACIÓN DE VIDEO HASTA 60 MINUTOS | Grabación de Video de Óptima calidad, incluye personal que realiza el video y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. | 1 | Unidad |
| 3 | SONIDO BÁSICO | Alquiler Sonido: Dos (2) Cabinas auto potenciadas de 450 Cts. cada una, con consola (mixer) de 4 canales, potencia del sonido deberá ser acorde al número de personas (Max. 50 pax). Sonido de óptima calidad que esté acorde a las características del lugar, incluye: cabinas amplificadas, trípodes para las cabinas, dos (2) Micrófono de cable, cableado suficiente, extensiones eléctricas y demás elementos para su correcto funcionamiento. | 1 | Global |
| 4 | SONIDO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ESPACIOS ABIERTOS | Alquiler Sonido: Cabinas de 450 Cts. cada una con consola de 16 canales, potencia del sonido deberá ser acorde al número de personas (Max. 100 pax). Sonido de óptima calidad que esté acorde a las características del lugar, incluye: cabinas amplificadas, Micrófonos de cable o inalámbricos, distro de corriente, bases para micrófono y cabinas, retornos, cableado suficiente, extensiones eléctricas, patch bay, bajos, procesador de efectos, EQ y demás elementos para su correcto funcionamiento | 1 | Global |
| 5 | SONIDO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ESPACIOS CERRADOS | Alquiler Sonido: Cabinas auto potenciadas, potencia del sonido deberá ser acorde al número de personas (Max. 200 pax). Sonido de óptima calidad que esté acorde a las características del lugar, incluye: cabinas amplificadas, Micrófonos de cable o inalámbricos, distro de corriente, bases para micrófono y cabinas, retornos, cableado suficiente, extensiones eléctricas, patch bay y demás elementos para su correcto funcionamiento | 1 | Global |
| 6 | TARIMA 3x3 | Alquiler Tarima 3 x 3: 9 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa. | 1 | Unidad |
| 7 | TARIMA 3x3 con carpa | Alquiler Tarima 3 x 3: 9 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa y carpa del tamaño del área de la tarima | 1 | Unidad |
| 8 | TARIMA 4x4 | Alquiler Tarima 4 x 4: 16 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa. | 1 | Unidad |
| 9 | TARIMA 4x4 con carpa | Alquiler Tarima 4 x 4: 16 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa y carpa del tamaño del área de la tarima | 1 | Unidad |
| 10 | TARIMA 5x5 | Alquiler Tarima 5 x 5: 25 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa. | 1 | Unidad |
| 11 | TARIMA 5x5 con carpa | Alquiler Tarima 5 x 5: 25 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa y carpa del tamaño del área de la tarima | 1 | Unidad |
| 12 | TARIMA 6x6 | Alquiler Tarima 6 x 6: 36 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa. | 1 | Unidad |
| 13 | TARIMA 6x6 con carpa | Alquiler Tarima 6 x 6: 36 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa y carpa del tamaño del área de la tarima | 1 | Unidad |
| 14 | TARIMA 8x8 | Alquiler Tarima 8 x 8: 64 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa. | 1 | Unidad |
| 15 | TARIMA 8x8 con carpa | Alquiler Tarima 8 x 8: 64 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa y carpa del tamaño del área de la tarima | 1 | Unidad |
| 16 | TARIMA 12x6 | Alquiler Tarima 12 x 6: 72 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa. | 1 | Unidad |
| 17 | TARIMA 12x6 con carpa | Alquiler Tarima 12 x 6: 72 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa y carpa del tamaño del área de la tarima | 1 | Unidad |
| 18 | TARIMA 12x12 | Alquiler Tarima 12 x 12: 144 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa. | 1 | Unidad |
| 19 | TARIMA 12x6 con carpa | Alquiler Tarima 12 x 12: 144 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa y carpa del tamaño del área de la tarima | 1 | Unidad |
| 20 | MESONES DE 1,80 X 0,80 | Alquiler Mesón en madera o plástico de medidas Min. 1,80 X 0,80 MTS (día) | 1 | Unidad |
| 21 | MANTEL | Alquiler Mantel Blanco línea hotelera 170*90 cm | 1 | Unidad |



| | | | | |
|----|--|---|---|--------|
| 22 | SILLAS PLÁSTICAS | Alquiler Silla pastica tipo estándar sin brazos | 1 | Unidad |
| 23 | VIDEO BEAM DE 4000 LUMMENS ANS | Alquiler Video Beam de 4.000 lúmenes con cableado | 1 | Unidad |
| 24 | PLANTA ELECTRICA 75 KWA, MEDIA JORNADA | Alquiler Planta eléctrica 75KWA, incluye combustible, cableado y demás insumos y/o accesorios para su operación en un periodo de 6 horas continuas. | 1 | Unidad |
| 25 | PLANTA ELECTRICA 75 KWA, JORNADA COMPLETA | Alquiler Planta eléctrica 75KWA, incluye combustible, cableado y demás insumos y/o accesorios para su operación en un periodo de 10 horas continuas. | 1 | Unidad |
| 26 | SALON - CAPACIDAD HASTA 100 PAX | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 100 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida | 1 | Unidad |
| 27 | SALON - CAPACIDAD HASTA 200 PAX | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 200 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida | 1 | Unidad |
| 28 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 10 PAX | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 10 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida | 1 | Unidad |
| 29 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 20 PAX | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 20 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida | 1 | Unidad |
| 30 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 30 PAX | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 30 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida | 1 | Unidad |
| 31 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 50 PAX | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 50 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida | 1 | Unidad |
| 32 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 100 PAX | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 100 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida | 1 | Unidad |
| 33 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 10 PAX INCLUYE ALIMENTACION | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 10 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos), incluye alimentación (Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y estación de café). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida | 1 | Unidad |
| 34 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 20 PAX INCLUYE ALIMENTACION | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 20 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos), incluye alimentación (Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y estación de café). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida (verificar la descripción) | 1 | Unidad |
| 35 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 30 PAX INCLUYE ALIMENTACION | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 30 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos), incluye alimentación (Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y estación de café). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida . (verificar descripción) | 1 | Unidad |



| | | | | |
|----|---|---|---|--------|
| 36 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 50 PAX INCLUYE ALIMENTACION | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 50 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos), incluye alimentación (Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y estación de café). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida . (verificar descripción) | 1 | Unidad |
| 37 | SALON DOTADO - CAPACIDAD HASTA 100 PAX INCLUYE ALIMENTACION | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 100 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos), incluye alimentación (Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y estación de café). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida . (verificar descripción) | 1 | Unidad |
| 38 | SALON DOTADO CAPACIDAD HASTA 200 PAX INCLUYE ALIMENTACION | Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 200 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario, incluye sonido, sillas, mesas, mantelería y ayudas audiovisuales (pc, video beam, pantalla y tableros acrílicos), incluye alimentación (Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y estación de café). Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida . (verificar descripción) | 1 | Unidad |
| 39 | Persona adicional o de descuento | Teniendo en cuenta que la capacidad de los salones es por numero de personas (10, 20, 30, 50, 100, 200, 300 o 500 PAX), en caso de presentarse mayores personas a las establecidas para el salón de acuerdo a requerimiento o por el contrario las personas a asistir son menores a la capacidad del salón, este valor corresponderá al valor por persona adicional o descuento por persona en los salones que incluye alimentación. | 1 | Unidad |
| 40 | CARPA 5x5 mts ESTILO PIRAMIDE | Alquiler carpa 5 metros de ancho por 5 metros de fondo, altura central aprox. de 2, 60M, parales aprox. de 2,20 metros de altura, estilo pirámide o 4 aguas, estructural en tubería cuadrada encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. Capacidad 25 m2. Incluye transporte, instalación antes del inicio de la actividad y retiro al finalizar. | 1 | Unidad |
| 41 | CARPA 6x6 mts ESTILO PIRAMIDE | Alquiler carpa 6 metros de ancho por 6 metros de fondo, altura central aprox. de 2, 60M, parales aprox. de 2,20 metros de altura, estilo pirámide o 4 aguas, estructural en tubería cuadrada encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. Capacidad 36 m2. Incluye transporte, instalación antes del inicio de la actividad y retiro al finalizar. | 1 | Unidad |
| 42 | CARPA 12X6 TIPO HANGAR MODULAR TECHO CIRCULAR | Alquiler carpa 12 metros de ancho por 6 metros de fondo, altura central Aprox. de 5M, parales aprox. de 2,40 metros de altura, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. Capacidad 72 m2. Incluye transporte, instalación antes del inicio de la actividad y retiro al finalizar. | 1 | Unidad |
| 43 | CARPA 12X12 mts TIPO HANGAR MODULAR TECHO CIRCULAR | Alquiler carpa 12 metros de ancho por 12 metros de fondo, altura central aprox. de 5M, distribuidos, parales aprox. de 2,40 metros de altura, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. Capacidad 144 m2. Incluye transporte, instalación antes del inicio de la actividad y retiro al finalizar. | 1 | Unidad |
| 44 | CARPA 12X30 mts TIPO HANGAR MODULAR TECHO CIRCULAR | Alquiler carpa 12 metros de ancho por 30 metros de fondo, altura central Aprox. de 5M, distribuidos, parales aprox. de 2,40 metros de altura, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. Capacidad 360 m2. Incluye transporte, instalación antes del inicio de la actividad y retiro al finalizar. | 1 | Unidad |
| 45 | CARPA 12X42 mts TIPO HANGAR MODULAR TECHO CIRCULAR | Alquiler carpa 12 metros de ancho por 42 metros de fondo, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. Capacidad 504 m2. Incluye transporte, instalación antes del inicio de la actividad y retiro al finalizar. | 1 | Unidad |
| 46 | BAÑOS PORTÁTILES | Alquiler baño portátil, construido en polietileno de alta resistencia que soporta cualquier tipo de clima, unidades con sanitario, orinal o lavamanos de acuerdo a las necesidades de requerimiento (12 hrs) | 1 | Unidad |
| 47 | Porta pendones | Alquiler Porta pendones tipo araña, una sola cara, medidas 160c m x 60 cm | 1 | Unidad |
| 48 | ALQUILER VAN MIN. 10 PASAJEROS | Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro del municipio ncluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente. | 1 | Unidad |



| | | | | |
|----|--|---|---|------------------------|
| 49 | ALQUILER PICK UP DOBLE CABINA | Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro de la ciudad o municipios circundantes, incluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente. | 1 | Unidad |
| 50 | ALQUILER BUSETA CAP MIN PASAJEROS 20 | Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro de la ciudad o municipios circundantes, incluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente. | 1 | Unidad |
| 51 | ALQUILER BUS CAP MIN PASAJEROS 35 | Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro de la ciudad o municipios circundantes, incluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente. | 1 | Unidad |
| 52 | BLOCK PAPEL BOND TAMAÑO MEDIA CARTA POR 50 HOJAS | Block en papel Bond 75g, tamaño media carta por 50 hojas (Blanco, rayado o cuadriculado) | 1 | DOCENA |
| 53 | BLOCK PAPEL BOND TAMAÑO CARTA POR 35 HOJAS | Block en papel Bond 75g, tamaño carta por 35 hojas (Blanco, rayado o cuadriculado) | 1 | DOCENA |
| 54 | BLOCK PAPEL IRIS (Tamaño carta por 40 Hojas) | Block en papel Iris, tamaño carta por 40 hojas | 1 | DOCENA |
| 55 | CUADERNO | Cuaderno cuadriculado de 50 hojas sin diseño en la portada | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 56 | CAJA DE CRAYONES | Variedad de colores | 1 | CAJA X 12 unidades |
| 57 | CARTULINA | Pliego 100 cm *70 cm de 150 a 165 g/m2, variedad de colores. | 1 | DOCENA |
| 58 | Notas adhesivas tipo POST - IT o similar | Paquetes de post - it x 100 hojas (cuadrados o de formas de flores o corazones) | 1 | PAQUETE X 100 HOJAS |
| 59 | CINTA ADHESIVA PEQUEÑA (12mm x 33m) PAQUETE X 3 UNIDADES | 12 mm * 33 mm | 1 | Paquetes 3 unidades |
| 60 | CINTA ADHESIVA GRANDE (55mm x 33m) | 55 mm * 33 mm | 1 | DOCENA |
| 61 | CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA (18mm x 40m) | Cinta de enmascarar. Tamaño de 18 mm x 40 metros | 1 | Paquetes 3 unidades |
| 62 | CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA (18mm x 40m) | Cinta de enmascarar. Tamaño de 18 mm x 40 metros | 1 | Paquete x 6 Unidades |
| 63 | CINTA TRASPARENTE MEDIANA | Cinta Trasparente 12 mm x 40 metros | 1 | Paquetes 3 unidades |
| 64 | CINTA TRASPARENTE GRANDE | Cinta Trasparente 24 mm x 40 metros | 1 | Paquete x 3 unidades |
| 65 | ESFEROS (negro o azul) x 12 Unidades | Tinta negra o azul, resistente, buena calidad | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 66 | ESFEROS (negro o azul) x 50 Unidades | Tinta negra o azul, resistente, buena calidad | 1 | Caja x 50 Unidades |
| 67 | Lápiz No. 2 Caja x 24 Unidades | Lápiz No. 2 punta fina con borrador | 1 | Caja x 24 unidades |
| 68 | FICHAS BIBLIOGRAFICAS (tamaño 10 x 15 cm) | Variedad de colores, tamaño 10*15, paquete * 100 unidades | 1 | PAQUETE X 100 UNIDADES |
| 69 | IMPRESIONES (Blanco y negro papel carta estándar) | Blanco y negro papel carta estándar | 1 | UNIDAD |
| 70 | MARCADORES BORRABLES (Variedad de colores) | Variedad de colores, resistentes, buena calidad (cotizar unidad) | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 71 | MARCADORES DELGADOS - PLUMONES (Variedad de colores) | Variedad de colores, resistentes, buena calidad (cotizar unidad) | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 72 | MARCADORES PERMANENTES (Variedad de colores) | Variedad de colores, resistentes, buena calidad (cotizar unidad) | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 73 | OCTAVOS DE CARTULINA (Variedad de colores) | Variedad de colores paquete, Tamaño octavo. | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 74 | PAPEL BOND (Pliego 100 cm *70 cm) | Pliego 100 cm *70 cm | 1 | DOCENA |




| | | | | |
|-----|---|---|---|------------------------------|
| 75 | PAPEL KIMBERLY (Carta, blanco, 90 gramos) | Papel blanco Kimberly paquete * 50 hojas | 1 | PAQUETE X 50 HOJAS |
| 76 | PAPEL PERIODICO (Pliego 100 cm *70 cm) | Pliego 100 cm *70 cm | 1 | DOCENA |
| 77 | PLIEGO PAPEL CREPE (pliego) | Variedad de colores (cotizar por pliego) | 1 | DOCENA |
| 78 | PLIEGO PAPEL KRAFT (Pliego, 60gr) | Papel 60 gr. | 1 | DOCENA |
| 79 | PAPEL KRAFT (0.90 X 297 MT) | PAPEL KRAFT, ROLLO DE 0.90 X 297 MT. 90GRMS | 1 | ROLLO |
| 80 | PAPEL KRAFT (1.25 X 296 MT) | PAPEL KRAFT, ROLLO DE 1.25 X 296 MT. 90GRMS | 1 | ROLLO |
| 81 | RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA (75 g/m2 resma 500 hojas) | Resma de papel bond de 75 g/m2. tamaño carta. resma 500 hojas | 1 | RESMA |
| 82 | Hojas Fomi | Hojas Fomi de 25 * 35 cms. Variedad de colores | 1 | Paquete x 10 Unidades |
| 83 | Cartón Paja en 1/8 | Cartón Paja en 1/8. Color crema | 1 | Paquete por 10 unidades |
| 84 | Cartón paja en pliego | Cartón paja en pliego. Color crema | 1 | Unidad |
| 85 | PEGANTE LIQUIDO DE PAPEL (Tamaño 40 gr) | Tamaño 40 gr, con tapa dosificadora | 1 | UNIDAD |
| 86 | PEGANTE LIQUIDO DE PAPEL (Tamaño 245 gr) | Tamaño 245 gr, con tapa dosificadora | 1 | UNIDAD |
| 87 | Pegante en Barra de 20gr | Pegante en barra de 20gr de limpia y fácil aplicación producto de rápido secado para aplicar sobre papel, cartón y cartulina. no toxico | 1 | PAQUETE X 2 |
| 88 | Silicona liquida x 50 ml | Frasco de silicona liquida x 50 ml con tapa dosificadora | 1 | Frasco |
| 89 | PINCELES (Nailon N° 3) | Pincel de nailon N° 3 | 1 | UNIDAD |
| 90 | TAJALAPIZ (Metálico) | Metálico caja * 12 | 1 | CAJA X 12 UNIDADES |
| 91 | PLASTILINA | Barras de plastilina, colores surtidos | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 92 | TEMPERAS Variedad de colores, tamaño pequeño) | Variedad de colores caja * 6, tamaño por 40ml | 1 | CAJA X 6 UNIDADES |
| 93 | TIJERAS 7" | Tijeras de acero inoxidable de 7 pulgadas, livianas con cuchillas de filo cortado. Los mangos son para mano derecha o izquierda, colores surtidos | 1 | Paquete x 3 Unidades |
| 94 | TIJERAS PUNTA ROMA | TIJERAS PUNTA ROMA No. 6, colores surtidos | 1 | Unidad |
| 95 | Kit pinta caritas | Pintura para maquillaje. 8 colores. | 1 | Kit |
| 96 | Banderines de papel | Triangulares de 15 * 18 cms, en papel silueta de variados colores, con palito de madera | 1 | PAQUETE X 100 UNIDADES |
| 97 | Brocha 3" | Cerdas 100% naturales de 3" con mango en madera o plástico ergonómico | 1 | UNIDAD |
| 98 | Rodillo en felpa 15 cm | Rodillo felpa de 15 cm de largo | 1 | Unidad |
| 99 | Rodillo en poliéster 15 cm | Rodillo en poliéster de 15 cm de largo | 1 | Unidad |
| 100 | GUANTES QUIRURGICOS | Guantes Quirúrgicos, Caja por 50 unidades, diferentes tallas | 1 | Caja x 50 Unidades |
| 101 | Bolsa de Basura | Bolsa de Basura grande | 1 | Paquete x 10 Unidades |
| 102 | VELAS (12 cm * 1,5 cm diámetro) | 12 cm de largo 1,5 cm de diámetro | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 103 | VELON (7 cm * 4 cm diámetro) | 7 cm de largo por 4 cm de diámetro | 1 | UNIDAD |
| 104 | Vela tipo pebetero | Vela tipo pebetero, variedad de colores | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 105 | Rosas X 12 unidades | Rosa nacional - variedad de colores | 1 | Paquete x 12 Unidades |
| 106 | Rosas X 24 unidades | Rosa nacional - variedad de colores | 1 | Paquete x 24 Unidades |
| 107 | Rosas X 48 unidades | Rosa nacional - variedad de colores | 1 | Paquete x 48 Unidades |
| 108 | Flores - Claveles x 12 unidades | Claveles variedad de colores | 1 | paquete x 12 unidades |
| 109 | Flores - Claveles x 24 unidades | claveles variedad de colores | 1 | paquete x 24 Unidades |
| 110 | Flores - Margaritas x 12 unidades | margaritas variedad de colores | 1 | paquete x 12 unidades |
| 111 | Flores - Margaritas x 24 unidades | margaritas variedad de colores | 1 | paquete x 24 Unidades |



| | | | | |
|-----|--|--|---|------------------------|
| 112 | Arreglo floral para mesa principal | Medidas de 40 * 20 cms Variedad de flores | 1 | Unidad |
| 113 | impresión en Plotter - Carta | Impresión en Plotter full color hoja carta | 1 | Unidad |
| 114 | impresión en Plotter - Oficio | Impresión en Plotter full color hoja oficio | 1 | Unidad |
| 115 | impresión en Plotter - Medio Pliego | Impresión en Plotter full color medio pliego | 1 | Unidad |
| 116 | impresión en Plotter - Pliego | Impresión en Plotter full color pliego | 1 | Unidad |
| 117 | Impresión fotografías o imágenes | Impresión en tela tipo banner. Medidas 1m * 75 cms, Full Color | 1 | Unidad |
| 118 | Impresión pancarta | Impresión en tela tipo banner. Medidas 3m * 1m, Full Color | 1 | Unidad |
| 119 | Placas en mármol sin fotografía (24cm x 30cm) | Placas en mármol sin fotografía. Tamaño 24cm x 30cm | 1 | Unidad |
| 120 | Placas en Granito con fotografía (24cm x 20cm) | Placa en Granito con fotografía. Tamaño 24cm x 20cm | 1 | Unidad |
| 121 | Placa en Acrílico | Placa en acrílico con imagen. Tamaño Pliego | 1 | Unidad |
| 122 | Módulos de madera soporte para fotografías | Tipo caballete de 1.60 cms * 60 cms | 1 | Unidad |
| 123 | Palos de Balso (Tipo Pincho) | Palos de Balso (Tipo Pincho), 30 cm de largo | 1 | Paquete x 100 unidades |
| 124 | CHINCHES | Chinches de tamaño estándar de colores surtidos | 1 | Caja x 100 unidades |
| 125 | Aguja croché | Agujas croché | 1 | Paquete x 10 Unidades |
| 126 | clip estándar | Clip Alambre metálico galvanizado tamaño estándar | 1 | Caja x 100 unidades |
| 127 | Clip tipo mariposa | Clip Alambre metálico galvanizado tipo mariposa | 1 | Caja x 100 unidades |
| 128 | Nylon transparente | Nylon transparente, calibre No. 1, Rollo x 100 mts | 1 | Rollo |
| 129 | Cintas de Papel 19 mm | Rollo de Cinta de Papel 19 mm x 100 mts (Colores variados) | 1 | Rollo |
| 130 | Cintas de Papel 12 mm | Rollo de Cinta de Papel 12 mm x 100 mts (Colores variados) | 1 | Rollo |
| 131 | Hilo de Coser | Hilos de Coser de Poliéster Tamaño T70, 1500 yarda para Multi-Propósito Colores surtidos | 1 | Rollo |
| 132 | Tela Lienzo | Tela lienzo 0.190kg/m ancho 1.6 m x 20 mts de largo | 1 | ROLLO |
| 133 | Tela seda blanca | Tela Seda blanca 0.220.kg/m ancho 1.50m x 20 mts de largo | 1 | ROLLO |
| 134 | Tela Franela | Tela Franela ancho 1.150 m x 20 mts de largo | 1 | ROLLO |
| 135 | Ovillo de lana | Ovillo de Lana lisa. Variedad de colores, ± 90 mts | 1 | Unidad |
| 136 | CHAQUIRA CHECA | Chaquira checa, colores varios | 1 | Libra |
| 137 | pañitos húmedos | Pañitos húmedos sin alcohol, paquete x 100 unidades | 1 | Paquete |
| 138 | Cabuya fique | Rollo Cabuya tipo fique x 40 mts | 1 | Rollo |
| 139 | Hoja de lija | Hoja de lija 1/8, grano No. 220 | 1 | Unidad |
| 140 | Lámina triplex | Lámina triplex de 1.20 m * 1.20 m. 4mm | 1 | Unidad |
| 141 | Vinilo Tipo 1 | Vinilo acrílico de 1/4. Variedad de colores | 1 | Unidad |
| 142 | Pintura en Aerosol | Pintura en Aerosol. Colores surtidos. Lata 300 cc | 1 | Unidad |
| 143 | Pintura galón | Pintura galón para exteriores. Colores surtidos | 1 | Unidad |
| 144 | Cucharas soperas desechables | Paquete cucharas soperas desechables x 100 unidades | 1 | Paquete x 100 Unidades |
| 145 | Platos desechables para sopa | Paquete platos desechables para sopa x 100 Unidades | 1 | Paquete x 100 Unidades |
| 146 | Tenedores desechables grandes | Paquete tenedores desechables grandes x 100 Unidades | 1 | Paquete x 100 Unidades |
| 147 | Cucharas desechables grandes | Paquete cucharas desechables grandes x 100 Unidades | 1 | Paquete x 100 Unidades |
| 148 | Vasos plásticos desechables 7oz | Paquete vasos plásticos desechables 7oz x 50 Unidades | 1 | Paquete x 50 Unidades |
| 149 | DESAYUNO | Jugo, Plato de frutas o Huevos al Gusto, Panes variados, Mantequilla y/o Mermelada, Te o Café con leche o chocolate, o de acuerdo con los usos y costumbres de la población, región, cultura, tradiciones y costumbres las cuales se especificaran en el formato de solicitud del requerimiento. (verificar descripción) | 1 | Unidad |
| 150 | ALMUERZO | Sopa, plato fuerte y bebida, será seleccionado previamente y de acuerdo con las opciones de menú presentado por el operador o de acuerdo con la población, región, cultura, tradiciones y costumbres las cuales se | 1 | Unidad |



| | | | | |
|-----|--|---|---|-----------------------|
| | | especificarán en el formato de solicitud puntual del requerimiento. . (verificar descripción) | | |
| 151 | CENA | Plato fuerte, bebida, será seleccionado previamente y de acuerdo con las opciones de menú presentado por el operador o de acuerdo con la población, región, cultura, tradiciones y costumbres las cuales se especificarán en el formato de solicitud puntual del requerimiento. . (verificar descripción) | 1 | Unidad |
| 152 | REFRIGERIO (AM o PM) | Por la mañana refrigerio caliente acompañado de jugo o café, por la tarde refrigerio frío o postre, lo anterior de acuerdo con los usos y costumbres de la población, región, cultura, tradiciones y costumbres las cuales se especificarán en el formato de solicitud del requerimiento (verificar la descripción) . (verificar descripción) | 1 | Unidad |
| 153 | Agua Mineral en bolsa por 360 ml | Agua natural en envase de bosa plástica por 360 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima | 1 | Paquete x 50 Unidades |
| 154 | Agua Natural en botella plástica por 300 ml | Agua natural sin gas en envase no retornable en botella de plástico por 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima | 1 | Paquete x 24 Unidades |
| 155 | ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA (para 30 PAX) | Cantidades y permanencia de: café, agua aromática de sabores variados, agua natural, crema para el café, azúcar normal, mezcladores y vasos 4oz. De acuerdo con la población, región, cultura, tradiciones y costumbres las cuales se especificarán en el formato de solicitud puntual del requerimiento. Incluye personal que atiende la estación | 1 | Estación |
| 156 | ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA (para 50 PAX) | Cantidades y permanencia de: café, agua aromática de sabores variados, agua natural, crema para el café, azúcar normal, mezcladores y vasos 4oz. De acuerdo con la población, región, cultura, tradiciones y costumbres las cuales se especificarán en el formato de solicitud puntual del requerimiento. Incluye personal que atiende la estación | 1 | Estación |
| 157 | ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA (para 100 PAX) | Cantidades y permanencia de: café, agua aromática de sabores variados, agua natural, crema para el café, azúcar normal, mezcladores y vasos 4oz. De acuerdo con la población, región, cultura, tradiciones y costumbres las cuales se especificarán en el formato de solicitud puntual del requerimiento. Incluye personal que atiende la estación | 1 | Estación |
| 158 | HOSPEDAJE INDIVIDUAL | Acomodación individual en hotel 4 estrellas, incluye desayuno. | 1 | Global |
| 159 | HOSPEDAJE ACOMODACIÓN DOBLE | Acomodación doble en hotel 4 estrellas, incluye desayuno. | 1 | Global |
| 160 | HOSPEDAJE ACOMODACIÓN TRIPLE | Acomodación triple en hotel 4 estrellas, incluye desayuno. | 1 | Global |
| 161 | JUEGO DE MEDALLA CONMEMORATIVA CON ESTUCHE: | Elaborado en crisocal troquelada en pantógrafo tridimensional con acabado dorado con baño en oro según acabado a color según ficha técnica aprobado por la entidad incluye joya replica y venera, empacado en cartón y celofán. MEDALLA Material Cuzn 30 Alto: 35mm Ancho: 35mm Calibre: 2mm VENERA Material Cuzn 30 Alto: 10mm Ancho: 40mm Calibre: 2mm. Las especificaciones se otorgan de acuerdo al Decreto Municipal No. 350 de 2020 Nota: El diseño interno de la medalla podra variar dependiendo de la condecoración a entregar por cada persona (Ref: Una o dos estrellas) | 1 | UNIDAD |
| 162 | JUEGO DE MEDALLA CONMEMORATIVA CON ESTUCHE: | Elaborado en crisocal troquelada en pantógrafo tridimensional con acabado plateado con baño en plata según acabado a color según ficha técnica aprobado por la entidad incluye joya replica y venera, empacado en cartón y celofán. MEDALLA Material Cuzn 30 Alto: 35mm Ancho: 35mm Calibre: 2mm VENERA Material Cuzn 30 Alto: 10mm Ancho: 40mm Calibre: 2mm. Las especificaciones se otorgan de acuerdo al Decreto Municipal No. 350 de 2020 Nota: El diseño interno de la medalla podra variar dependiendo de la condecoración a entregar por cada persona (Ref: Una o dos estrellas) | 1 | UNIDAD |
| 163 | PIN DE SOLAPA | grabados en bajo relieve con diámetro el escudo de la Alcaldía de Mosquera, dimensión de 2 ms de PIN Material Cuzn 30 Alto: 22mm Ancho: 30mm Calibre: 2mm | 1 | UNIDAD |
| 164 | PIN DE SOLAPA | grabados en bajo relieve con diámetro con el logo de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dimensión de 2 ms de PIN Material Cuzn 30 Alto: 22mm Ancho: 30mm Calibre: 2mm | 1 | UNIDAD |
| 165 | MONEDA CONMEMORATIVA 50 MM " 2020 " : | Elaborado en crisocal troquelada en pantógrafo tridimensional con acabado dorado o plateado con baño en oro según acabado a color según ficha técnica aprobado por la entidad, empacado en cartón y celofán. Material Cuzn 30 Alto: 50mm Calibre: 4mm | 1 | UNIDAD |
| 166 | Caja de exhibición de madera a medida de la moneda | Caja de exhibición de madera a medida de la moneda | 1 | UNIDAD |
| 167 | PLACA DE EXALTACIÓN MADERA CUADRADA | 24X20 CM grabado a full color según diseño sobre base de madera en forma del escudo de la Alcaldía de Mosquera, con soporte. | 1 | UNIDAD |
| 168 | Arnés | tipo pechera para perro y apliques bordados con el logo correspondiente en velcro o botón que se ajuste al diseño seleccionado (El tamaño y color depende del canino a condecorar) | 1 | UNIDAD |

| | | | | |
|---|---|--|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | | Código: | F-GJC-84 |
| | | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | | Página: | 8 de 28 |
| | | | Versión: | 2 |

| PERSONAL MINIMO REQUERIDO | | | | |
|--|-------------------------------|--|------------------|----------|
| ÍTEM | NOMBRE | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1 | Apoyo operativo territorial 1 | Título Bachiller con 6 meses de experiencia laboral Personal adicional para atender el evento. | DÍA | 1 |
| VALOR TOTAL SIN IVA PERSONAL MINIMO REQUERIDO | | | | |

| PORCENTAJE DE INTERMEDIACION | | | | |
|------------------------------|------------------------------|--|------------------|--------------------------------------|
| ÍTEM | NOMBRE | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SIN IVA |
| 1 | PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN | El porcentaje de intermediación es el porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes suministrados o servicios no incluidos en el anexo económico o el giro directo de recursos tales como (EVENTOS ACORDADOS, TALLERISTAS, REEMBOLSO DE TRANSPORTE, APOYOS COMPENSATORIOS, GRUPOS MUSICALES O DANZAS Y DEMAS ELEMENTOS O SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O ANEXO ECONOMICO). El porcentaje de intermediación debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes, servicios, reembolsos y giros a nivel nacional. | Porcentaje (%) | |

| ELEMENTO REQUERIDO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|--------------------------|------------------|----------|---|
| REFRIGERIO (OPCION 1) | GLOBAL | 1 | - SANDWICH Pan baguette 12 cm Pollo 150 grs Tomate Lechuga 80 grs Fruta de mano (Manzana verde o roja, Granadilla o Pera) 3 tipos de salsa en sobre servilletas. BEBIDA FRÍA Al gusto (En botella x 600 ml). Personal disponible para la entrega. SIN CATERING |
| REFRIGERIO (OPCION 2) | GLOBAL | 1 | - CROISSANT Jamón y Queso 200 grs Fruta de mano (Manzana verde o roja, Granadilla o Pera) 3 tipos de salsa en sobre servilletas. BEBIDA FRÍA Al gusto (En botella x 600 ml). Personal disponible para la entrega SIN CATERING |
| REFRIGERIO (OPCION 3) | GLOBAL | 1 | - COCTEL DE FRUTAS Trozos de papaya, piña, melocotón, manzana verde, melón. Palito de queso 80 grs. Cubtería, empaque en platos de icopor, cubiertos y vasos desechables. Servilletas. BEBIDA FRÍA Al gusto (En botella x 600 ml). Personal disponible para la entrega. SIN CATERING |
| BEBIDA HIDRATANTE 300 ml | UNIDAD | 1 | Bebida de marca reconocida, que mejora el rendimiento físico, aporta energía extra, disminuye la fatiga. |
| BEBIDA 600 ml | UNIDAD | 1 | Agua Potable tratada -Mineral Natural Volumen: 600 ml Presentación: Botella de plástico PET Sin Gas |
| TORTA (OPCIÓN 1) | UNIDAD | 1 | PORCIONES: De 120 a 150, los sabores de las tortas están se encontrarán en el ANEXO A. |
| TORTA (OPCIÓN 2) | UNIDAD | 1 | PORCIONES: De 170 a 200, los sabores de las tortas están se encontrarán en el ANEXO A. |

| |
|------------------------------|
| SERVICIO DE ALIMENTOS |
|------------------------------|



| DESAYUNOS | | | |
|-----------|------------------|----------|---|
| OPCIÓN | UNIDAD DE MEDICA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
| 1 | UNIDAD | 1 | JUGO DE FRUTA PLATO DE FRUTAS WRAP HUEVOS, QUESO CROISSANT, MERMELADA BEBIDA CALIENTE |
| 2 | UNIDAD | 1 | JUGO DE FRUTA PLATO DE FRUTAS HUEVOS COCOTTE (02 HUEVOS HORNEADOS CON QUESO, TOCINETA Y CREMA) PAN QUESO BEBIDA CALIENTE |
| 3 | UNIDAD | 1 | JUGO DE FRUTA PLATO DE FRUTAS HUEVOS BENEDICTINOS (02 HUEVOS INGLIS MURFIS, ESPINACA, QUESO CHEDAR, TOCINETA) CROISSANT MERMELADA QUESO BEBIDA CALIENTE |
| 4 | UNIDAD | 1 | JUGO DE FRUTA PLATO DE FRUTAS HUEVO CON CHAMPIÑONES, QUESO PAN MERMELADA BEBIDA CALIENTE |
| 5 | UNIDAD | 1 | JUGO DE FRUTA PLATO DE FRUTAS HUEVOS RANCHEROS (HUEVOS, SALCHICHA TIPO RANCHERO QUESO) TOSTADAS DE PLATANO BEBIDA CALIENTE |
| 6 | UNIDAD | 1 | JUGO DE FRUTA PLATO DE FRUTAS TAMAL PAN MERMELADA BEBIDA CALIENTE Y/O BEBIDA FRIA |
| 7 | UNIDAD | 1 | JUGO DE FRUTA PLATO DE FRUTAS DESAYUNO AMERICANO (TORTILLAS Y SIROPE DE ARCE) PAN MERMELADA BEBIDA CALIENTE |

| ALMUERZOS O CENA | | | |
|------------------|--------|---|--|
| 1 | UNIDAD | 1 | PARRILLADA BEBIDA FRIA: AL GUSTO ENTRADA: AREPA CON HOGAO PRINCIPAL: AREPA CON QUESO LOMITO A LA PARRILLA CHULETA DE CERDO MUSLO O COLOMBINA DE POLLO PAPA SALADA PLATANO MADURO GUACAMOLE POSTRE: PIÑA ASADA. BEBIDA CALIENTE: AL GUSTO |
| | | | AJIACO SANTAFEREÑO BEBIDA FRIA: AL GUSTO ENTRADA: PATACON CON HOGAO PRINCIPAL: AJIACO SANTAFEREÑO PATACON CON |

| | | | |
|---|--------|---|--|
| 2 | UNIDAD | 1 | GUACAMOLE Y HOGAO PORCION DE ARROZ AGUACATE POSTRE: CUAJADA CON MELAO BEBIDA CALIENTE: AL GUSTO |
| 3 | UNIDAD | 1 | LOMO DE CERDO EN SALSA BEBIDA FRIA: AL GUSTO ENTRADA: CREMA DE ZAPAYO PRINCIPAL: LOMO DE CERDO EN SALSA COÑAG Y CREMA SALMON EN SALSA DE MANDARINA ESPARRAGOS CROCANTESPAPA PERA. POSTRE: MOUSSE DE CHOCOLATE BLANCO CON PERA BEBIDA CALIENTE: AL GUSTO |
| 4 | UNIDAD | 1 | PUNTA DE LOMO BEBIDA FRIA: AL GUSTO ENTRADA: CEVICHE MIXTO (MANGO Y CAMARONES) PRINCIPAL: PUNTA DE LOMO REDUCIDO EN BLASAMICO Y VINO POLLO EN SALSA DE ALMENDRAS RISSOTTO 4 QUESOS VEGETALES AROMATIZADOS Y CROCANTES (MAZORQUITAS, ESPARRAGOS Y BABY CARROT) POSTRE: BAVAROIS DE PISTACHO BEBIDA CALIENTE: AL GUSTO |
| 5 | UNIDAD | 1 | FILETE DE CORVINA ESCAMADO BEBIDA FRIA: AL GUSTO ENTRADA: DELICIAS DE QUESO (ROLLITO DE QUESO PERA CON TOMATES SECOS Y ALBAHACA). PRINCIPAL: FILETE DE CORVINA ESCAMADO (CORVINA AUSTRAL CON ESCAMAS DE ZUKINI VERDE Y AMARILLO) ENSALADA CROCANTE (NUEZ, MACADAMIA, MAIZ) TOSTADAS CON NUEZ FLOR DE PAPA CON AMAPOLA. POSTRE: PERAS CABERNET. BEBIDA CALIENTE: AL GUSTO |
| 6 | UNIDAD | 1 | LOMO SUIZO BEBIDA FRIA: AL GUSTO ENTRADA: LANGOSTINOS CROCANTES (02 LANGOSTINOS CON QUESO CREMA, MERMELADA). PRINCIPAL: LOMO SUIZO (LOMO SUIZO EN SALSA DE QUESO Y TOMATES A LA PARRILLA). BOUQUET ESPARRAGOS Y GUISANTES. PAPA CURUBA. POSTRE: CREME BRULEE BEBIDA CALIENTE: AL GUSTO |
| 7 | UNIDAD | 1 | SALMON BACON BEBIDA FRIA: AL GUSTO ENTRADA: CEVICHE DE CHAMPIÑON Y CAMARON PRINCIPAL: SALMON BACON PAPAS A LA CREMA GUACAMOLE JALAPEÑOS DE COLORADO CON NARANJA POSTRE: PECAN PIE BEBIDA CALIENTE: AL GUSTO |
| 8 | UNIDAD | 1 | LOMO RELLENO CON QUESO Y ALBAHACA BEBIDA FRIA: AL GUSTO ENTRADA: CREMA DE MANZANA ALBAHACA Y CAMARON PRINCIPAL: LOMO RELLENO CON QUESO Y ALBAHACA ALBARDADO CON TOCINETA EN SUS JUGOS. CREPPE DE ARROZ SALVAJE MUFFIN DE VERDURA. POSTRE: POSTRE DE MARACUYA Y PISTACHOS BEBIDA CALIENTE: AL GUSTO |

REFRIGERIOS

| | | | |
|---|--------|---|---|
| 1 | UNIDAD | 1 | BEBIDA FRIA: AL GUSTO PRINCIPAL: WRAP DE JAMON, QUESO, MOZARELLA LECHUGA, TOMATE Y MAIZ TIERNO ADICION: PAPA O YUCA CHIP POSTRE: MINI TARTAleta DEFRESA. |
| 2 | UNIDAD | 1 | BEBIDA FRIA: AL GUSTO PRINCIPAL: COCTEL DE FRUTAS ADICION: PALITO DE QUESO. POSTRE: FRESA ACHOCOLATADAS. |

| | | | |
|---|--------|---|--|
| 3 | UNIDAD | 1 | BEBIDA FRIA: AL GUSTO FUERTE: SANDWICH DE POLLO Y JENGIBRE ADICION: PAPAS CHIPS POSTRE: CHOCOLATINA JET PEQUEÑA |
| 4 | UNIDAD | 1 | BEBIDA FRIA: AL GUSTO FUERTE: SANDWICH GOURMET (PAN ARABE, JAMON AHUMADO, PEPPERONI, QUESO MOZARELLA, MIEL MOSTAZA, LECHUGA Y TOMATE) ADICION: PINCHO DE FRUTA POSTRE: MINI CUPCAKE DE CHOCOLATE |
| 5 | UNIDAD | 1 | BEBIDA FRIA: AL GUSTO FUERTE: PASTEL DE POLLO ADICION: PAPAS CHIP, FRUTA, CHOCOLATINA JET PEQUEÑA |
| 6 | UNIDAD | 1 | BEBIDA FRIA: AL GUSTO FUERTE: PASTEL DE CARNE, PAPAS CHIP, FRUTA, CHOCOLATINA JET PEQUEÑA |
| 7 | UNIDAD | 1 | BEBIDA FRIA: AL GUSTO FUERTE: PASTEL/BURRITO (POLLO, CARNE, CORDERO) ADICION: PINCHO DE FRUTA POSTRE: MINI CUPCAKE |
| 8 | UNIDAD | 1 | BEBIDA FRIA: AL GUSTO FUERTE: HAMBURGUESA Y/O PERRO CALIENTE ADICION: PINCHO DE FRUTA |
| 9 | UNIDAD | 1 | MENU NO PERECEDEROS BEBIDA FRIA: JUGO EN CAJA O GASEOSA BOTELLA FUERTE: PRODUCTOS EMPACADOS (PAPAS, BARRA DE CEREAL, BARRAS ENERGETICAS, PONQUE, SNACK ECT.) ADICION: FRUTAS (MANZANAS, PERA, ECT.) |

DESAYUNO


| No. | TIPO | CAND. MINIMA |
|-----|---------------------------|--------------|
| 1 | JUGO DE FRUTA NATURA | 200 CM3 |
| 2 | ALIMENTO PROTEÍNICO | 200 GR |
| 3 | CARBOHIDRATOS (PANADERÍA) | 100 GR. |
| 4 | FRUTAS | 200 GR. |
| 5 | BEBIDA CALIENTE | 150 CM3 |

ALMUERZO O CENAS

| | | |
|---|--|----------|
| 1 | BEBIDA FRIA | 300 CM3. |
| 2 | ENTRADA CALIENTE: (CREMAS - POTAJES - SOPAS CONSOMÉS O SUSTITUTO PROTEÍNICO VEGETAL, SOLIDO). | 300 CM3 |
| 3 | PRINCIPAL: ALIMENTO PROTEÍNICO (RES CERDO - AVES - PESCADOS MARISCOS Y OTROS O SUSTITUTO PROTEÍNICO VEGETAL). PRINCIPAL: CEREAL O TUBÉRCULO (ARROZ- PAPA- YUCA - PLÁTANO). PRINCIPAL: ENSALADA (FRÍAS O CALIENTES CON DIFERENTES INGREDIENTES DE TUBÉRCULOS FRUTAS Y/O VERDURAS) | 250 GR |
| 4 | POSTRE (REPOSTERÍA VARIADA) | 80 GR |
| | BEBIDA CALIENTE | 150 CM3 |

REFRIGERIOS

| No. | TIPO | CAND. MINIMA |
|-----|------|--------------|
|-----|------|--------------|

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 12 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

| | | |
|---|--------------------------------|----------|
| 1 | BEBIDA FRIA | 300 CM3. |
| 2 | PRINCIPAL: ALIMENTO PROTEÍNICO | 150 GR |
| 3 | ADICIÓN: CARBOHIDRATO | 100 GR. |
| 4 | POSTRE (REPOSTERÍA VARIADA) | 80 GR. |

| BEBIDAS | | |
|---------|-----------------|--------------|
| No. | TIPO | CAND. MINIMA |
| 1 | BEBIDA CALIENTE | 200 CM3 |
| 2 | BEBIDA CALIENTE | 400 ML |
| 3 | BEBIDA FRIA | 300 CM3 |
| 4 | VINOS SIN LICOR | 200 GR. |
| 5 | VINOS SIN LICOR | 200 GR. |

Después de la verificación correspondiente, se precisa que las actividades objeto del contrato se desarrollarán conforme al siguiente cronograma estimado:

- Jornadas de acción integral y acercamiento institucional: se proyectan para realizarse entre el 5 y el 10 de diciembre de 2025.

- Socialización de rutas de atención y números de emergencia: si bien estas actividades se han venido adelantando, se prevé intensificar su ejecución durante las dos primeras semanas de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la época decembrina y la planeación para la liquidación del contrato.

- Capacitación y fortalecimiento de la Red de Participación Cívica y los Frentes de Seguridad Local: se desarrollarán igualmente durante las dos primeras semanas de diciembre de 2025.

- Actividades de prevención en instituciones educativas frente al delito, acoso y cibercrimen: estas acciones estarán orientadas a la producción y entrega de material pedagógico que quedará disponible para la vigencia 2026. Adicionalmente, se prevé la realización de actividades con las Juntas de Acción Comunal durante la primera y segunda semana de diciembre de 2025, previo a la liquidación del contrato.

- Talleres de prevención de violencia intrafamiliar y socialización de la ruta de protección a la mujer: se ejecutarán durante la primera y segunda semana de diciembre de 2025.

- Planes de desarme, recepción de denuncias y jornadas con víctimas del conflicto armado: se realizarán durante la primera y segunda semana de diciembre de 2025.

- Actos de reconocimiento y conmemoración a la Fuerza Pública: se tiene previsto su desarrollo el 5 de diciembre de 2025.

Es importante aclarar que la presente bolsa logística no se restringe de manera exclusiva a las actividades descritas. Dada la naturaleza dinámica y cambiante de las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Mosquera, podrán surgir nuevas necesidades o eventos adicionales que requieran soporte logístico. Por tal motivo, el contrato deberá contar con la flexibilidad suficiente para atender de manera oportuna dichas situaciones, siempre enmarcadas en los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).


1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EVENTOS Y CAMPAÑAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1.2. Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

| CÓDIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------|-----------|--|---|---|
| 81161700 | Servicios | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Entrega de servicios de tecnología de información | Servicios de telecomunicaciones |
| 80141600 | Servicios | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80141900 | | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | | Código: F-GJC-84 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS | | Fecha: 13/02/2020 |
| | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | | Página: 13 de 28 |
| | | | Versión: 2 |

| CÓDIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------|-----------|--|--|-----------------------------------|
| 90111600 | | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro | Facilidades para encuentros |
| 90111500 | | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro | Hoteles, moteles y pensiones |
| 90101600 | | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de banquetes y catering |
| 82141504 | Servicios | Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes | Diseño Gráfico | Servicios de diseño artístico |

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los servicios requeridos.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$132.597.791,00) incluidos todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

| ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | TARIFA |
|---|--------------------|---------------------------------------|
| ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | VALOR DEL CONTRATO | 2.0% |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | VALOR DEL CONTRATO | 1.0% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACION | VALOR DEL CONTRATO | 1.0% |
| IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA | VALOR DEL CONTRATO | Varia el % de acuerdo con el contrato |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | VALOR DEL CONTRATO | Varia el % de acuerdo con el contrato |

DESCRIPCIÓN FINANCIERA:

| | | |
|--|---------------|-------------------------|
| Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) | Nº 2025002464 | Valor: \$132.597.791,00 |
|--|---------------|-------------------------|

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES meses (03) MESES. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra


1.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, previa entrega de registro fotográfico, factura o cuenta de cobro, informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General De Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, presentación de certificación de cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social adjuntando comprobantes de pago del personal que ejecuta el contrato.

Para el último pago se requerirá acta de liquidación.

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 14 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

Una vez revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato los formatos de control diario de maquinaria y equipo menor, se procederá a la suscripción de la pre-acta y acta de recibo parcial, de la cual el contratista facturará mensualmente el CIENTO POR CIENTO (100%) de los ítems de los servicios efectivamente ejecutados durante el periodo de facturación

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

| ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | TARIFA |
|---|--------------------|---------------------------------------|
| ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | VALOR DEL CONTRATO | 2.0% |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | VALOR DEL CONTRATO | 1.0% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACION | VALOR DEL CONTRATO | 1.0% |
| IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA | VALOR DEL CONTRATO | Varia el % de acuerdo con el contrato |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | VALOR DEL CONTRATO | Varia el % de acuerdo con el contrato |

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago al contratista se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, en todo caso, depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados, por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Municipal a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Municipio de Mosquera, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.


Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

El Municipio de Mosquera, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 15 de 28 |
| | | Versión: | 2 |


requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suministrar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, en el momento que se solicite por parte supervisor.
2. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor en cuanto a circunstancias de tiempo modo y lugar de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios.
4. Cumplir los requisitos para el pago, incluyendo factura o cuenta de cobro según corresponda, en la forma dispuesta en el contrato.
5. Asumir todos los gastos que genere el presente contrato, incluyendo los costos de servicios públicos, impuestos, y demás relativos a la celebración del contrato.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad determinados por el gobierno nacional o municipal de acuerdo a la naturaleza de su actividad, si a ello hubiere lugar.
7. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas" el cual forma parte integral del contrato.
2. Garantizar por su cuenta y riesgo con personal idóneo y capacitado el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y la propuesta presentada.
3. Presentar las cotizaciones antes de la realización de la jornada cuando lo requiera la Secretaria de conformidad con los bienes y servicios solicitados en el requerimiento operativo enviado y confirmado por la Secretaria, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas".
4. Indicar previamente a los proveedores las deducciones de impuestos y demás retenciones que se harán por el servicio prestado, sea persona natural o jurídica.
5. El contratista es único responsable del normal funcionamiento del servicio de transporte ante la secretaria. Para ello debe efectuar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos, durante la ejecución del Contrato. Si ocurre algún hecho que afecte o pueda afectar las condiciones de la prestación eficiente del servicio, que impliquen una modificación, alteración, anomalía o suspensión de este, se debe informar inmediatamente a la secretaria, y dar solución que garantice la prestación del servicio.
6. Realizar el lavado de vehículos, en sitios autorizados que cuenten con los respectivos permisos emitidos por la Autoridad Ambiental dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 79 del 20 de enero de 2003 y en el Artículo 24 del Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010
7. Contar con la presencia del personal idóneo designado por el contratista en todos los eventos y actividades programados por la secretaria quien deberá velar por el desarrollo efectivo y oportuno sin costo adicional para la secretaria.
8. Digitalizar y registrar los participantes por cada actividad en un formato dispuesto por la secretaria, de conformidad con el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas". Esta información debe ser remitida a la secretaria en medio magnético y físico junto con los soportes de pago.
9. Digitalizar y sistematizar en los formatos dispuestos por la secretaria, las encuestas de satisfacción diligenciadas por los participantes de cada una de las jornadas establecidas por la secretaria.
10. Participar activamente en las reuniones y en el comité operativo que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del contrato, llevando de cada una de ellas registro escrito mediante acta.
11. Presentar oportunamente la facturación con sus respectivos soportes en los tiempos establecidos por la secretaria.
12. Presentar el balance financiero el cual debe especificar el valor de las jornadas ejecutadas y la imputación presupuestal y el pago a proveedores.
13. Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato el Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones.

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 16 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

14. Garantizar, por su cuenta y riesgo, la presencia de mínimo una persona que actúe en su representación en cada evento o actividad para que ejecute la operación logística y acompañe durante todo el tiempo de duración a la secretaria para las campañas y en las actividades logísticas propias de cada evento.
15. Prestar el servicio mediante el cual se pueda tener atención personalizada 24 horas al día, 7 días a la semana, para las convocatorias o solicitudes de invitación entre otros que requiera la secretaria para el desarrollo de las jornadas, actividades u eventos programados en virtud del contrato, sin costo adicional para la secretaria
16. Presentar y entregar de manera oportuna los documentos soporte que a continuación se indica, los cuales tendrán la fecha de corte acordada entre el Supervisor y el contratista: a) Archivo plano mensual y acumulativo de los asistentes de los eventos, indicando nombres y apellidos, cedula, correo electrónico, teléfono, lugar de ejecución del evento (Departamento, Municipio). b) Informes mensuales de ejecución de actividades de acuerdo al formato entregado por la secretaria de cada uno de los contratistas solicitados en las especificaciones técnicas con las evidencias de la realización de cada una de las actividades, talleres y eventos como listado de asistencia, encuestas, actas, videos, fotografías, recibos, facturas, cuentas de cobro o los documentos que haga sus veces, los cuales deben venir en físico y magnético. c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero de la ejecución de las actividades del contrato y su presupuesto. d) Evaluación del evento por parte de los participantes y del responsable.
17. Entregar al supervisor del contrato los archivos físicos y/o digitales en cajas X200 y carpetas desacidificadas, debidamente rotuladas, con hoja de control y diligenciamiento del FUID, de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el proceso de Gestión Documental de la secretaria, conforme a la Ley 594 de 2000.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, propuesta presentada por el contratista, contrato, formatos y anexos.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato la entidad se obliga a:

1. Ejercer la supervisión dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Mosquera.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL MUNICIPIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Proporcionar durante el término del contrato un documento de presentación de EL CONTRATISTA ante terceros, así como otros elementos distintivos cuando se requiera.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

- A. CAPACIDAD JURÍDICA:** Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el Municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas. A continuación, se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para acreditar su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes jurídicos previstos para el presente proceso de selección, los cuales serán desarrollados en el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica)
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal)
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Manifestación de interés en participar: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intención en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- **Los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.**

EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia, por medio de la presentación de certificaciones de contratos, terminados y liquidados, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, donde se acredite el cumplimiento de ejecución de mínimo tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC relacionados a continuación:

| CÓDIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------|-----------|--|--|---|
| 81161700 | Servicios | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Entrega de servicios de tecnología de información | Servicios de telecomunicaciones |
| 80141600 | Servicios | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80141900 | | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 90111600 | | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro | Facilidades para encuentros |
| 90111500 | | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro | Hoteles, moteles y pensiones |
| 90101600 | | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de banquetes y catering |
| 82141504 | | Servicios | Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes | Diseño Gráfico |


CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP .

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 18 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiende los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Los siguientes indicadores son un referente para el proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará indicadores, teniendo en cuenta la información reportada con corte a 31 de Diciembre de 2024

- Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2023, reportadas en los estados financieros.
- Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en los estados financieros, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 31 de diciembre de 2024 y los Estados Financieros de la vigencia 31 de diciembre de 2024 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2024 debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.


El Comité Económico valiéndose de la herramienta Registro Único Empresarial RUES, selecciono en una muestra de las empresas del sector en la base de súper sociedades y se halló los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

| INDICADOR | PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros) | FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL | FORMULA POSTULANTE PLURAL |
|---------------------------------|--|-------------------------------|---|
| CAPACIDAD FINANCIERA | | | |
| Índice de Liquidez | $LIQ \geq (1,5)$ | $LIQ = \frac{AC}{PC}$ | $\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $NE \leq (0,60)$ | $NE = \frac{PT}{AT}$ | $\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $RCI \geq (2,0)$ | $RCI = \frac{UO}{GI}$ | $\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$ |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | |
| Rentabilidad del Patrimonio | $RP \geq (0,10)$ | $RP = \frac{UO}{P}$ | $\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$ |
| Rentabilidad del Activo | $RA \geq (0,05)$ | $RA = \frac{UO}{AT}$ | $\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$ |

Donde:

| | |
|--------------------------------|---|
| LIQ: Índice de Liquidez | |
| AC: | Activo Corriente |
| PC | Pasivo Corriente |
| ACi | Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante. |
| PCi | Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante. |

| |
|-----------------------------------|
| NE: Nivel de Endeudamiento |
|-----------------------------------|

| | | | | |
|---|---|---------|------------|----------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 | |
| | | Fecha: | 13/02/2020 | |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | | Página: | 19 de 28 |
| | | | Versión: | 2 |

| | |
|------------|--|
| PT | Pasivo Total |
| AT | Activo Total |
| PTi | Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante. |
| ATi | Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante. |
| %I | Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante. |

| | |
|--|---|
| RCI: Razón de cobertura de intereses. | |
| UO | Utilidad Operacional |
| GI | Gastos por intereses |
| UOi | Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante |
| Gli | Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante. |

| | |
|---|--|
| RP: Rentabilidad del patrimonio. | |
| P | Patrimonio |
| UO | Utilidad Operacional |
| Pi | Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante |

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| RA: Rentabilidad del activo. | |
| UO | Utilidad Operacional |
| P | Patrimonio |

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.


NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal o quien haga sus veces (FORMATO No. 4), obligándose a incorporar en la ejecución del contrato bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje mínimo del cinco (5%) por ciento sin exceder el diez (10%) por ciento en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 20 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del proceso, estas circunstancias deberán ser acreditadas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En caso de incumplimiento de este compromiso por parte del contratista seleccionado se causará multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato.

2. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal “a” numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

| DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR | PUNTOS A OTORGAR. |
|--|-------------------|
| A. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD | 49.5 puntos |
| B. OFERTA ECONÓMICA | 30 puntos |
| C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. | 20 puntos |
| D. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES | 0.25 puntos |
| E. INCENTIVO A MIPYME | 0.25 puntos |
| TOTAL PUNTOS | 100 puntos |

A. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (49.5PUNTOS)


El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del proceso de contratación, **“SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS CUYO OBJETO CORRESPONDA A SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EVENTOS O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES, COMUNITARIAS, DE COMUNICACIÓN O PROMOCIÓN CIUDADANA, EN LOS CUALES SE HAYA PRESTADO APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE PRODUCCIÓN.”**

”, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, el cual equivale a 93.15 S.M.L.V

Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.
- Valor del Contrato.
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 21 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexarcopia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

La alcaldía de Mosquera bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

| Código del Clasificador de Bienes | Cuantía en S.M.M.L.V. |
|-----------------------------------|-----------------------|
| NO APLICA | 93.15 S.M.L.V |

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Alcaldía de Mosquera, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objetodel presente proceso.


Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acreditatoda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la alcaldía de mosquera podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 22 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019.

No obstante, se aclara que no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

B. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:

1. Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio en el estudio previo, el cual se tomará como precio techo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad (los valores parciales de cada ítem deben incluir todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución, así como impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar).
2. Contra el valor anteriormente relacionado se confrontarán cada una de las ofertas y se efectuará la revisión aritmética de cada oferta.
3. Se considerará como causal de rechazo lo siguiente:
 - No ofertar alguna de las actividades solicitadas.
 - Modificar la actividad ofertada.
 - Cambiar la unidad de medida de cada ítem.
 - Ofertar algunos de los ítems con un valor parcial por encima del valor parcial oficial considerado por la entidad.
 - Si al efectuar la revisión aritmética la oferta corregida supera el valor tope de referencia unitario o el valor de la sumatoria de los ítems, la oferta será rechazada.

En todo caso el valor del contrato será por el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que adelante la entidad. La entidad, a efectos del desarrollo de la selección abreviada de menor cuantía A MONTO AGOTABLE, realizará el proceso de evaluación que se tiene previsto y se adjudicará el contrato al proponente que cumpla con todos los requisitos presentados y tenga el mayor puntaje obtenido en la evaluación en el desarrollo del proceso.

Luego de realizar la verificación aritmética de la oferta económica y con el valor obtenido de esta verificación, se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles.

Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:


El Municipio de Mosquera a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

La omisión del "Presupuesto" en la plataforma SECOP II generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto" sin sobrepasar el precio de referencia por ítem. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica sea rechazada.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 23 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes económicos; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Mosquera no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

| METODO |
|--|
| Media Aritmética |
| Media Aritmética Alta |
| Media Geométrica con presupuesto oficial |
| Menor Valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre definitivo del proceso, de acuerdo al cronograma previsto en SECOP II.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

| RANGO (INCLUSIVE) | NUMERO | METODO |
|-------------------|--------|--|
| De 00 a 24 | 1 | Media Aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media Aritmética Alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media Geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.


Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

| Número de Ofertas (n) | Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

| | | | | |
|---|---|---------|------------|----------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 | |
| | | Fecha: | 13/02/2020 | |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS | | Página: | 25 de 28 |
| | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | | Versión: | 2 |

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje


A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (20 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditarán este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.

c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 "ACUERDOS COMERCIALES", establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 26 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

| FACTOR | PUNTAJE |
|--|---------|
| Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones. | 20 |
| Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional | 5 |
| Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones | 0 |

A. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. INCENTIVO A MIPYME (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.


Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 27 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los procesos de contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación e los factores de desempate previsto para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Asimismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.8. GARANTÍAS

1.8.1. GARANTÍA PRECONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.

| AMPARO | PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|-----------------------|---|--|
| Seriedad de la Oferta | 10% Del Presupuesto Oficial asignado | Noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta. |
| | 8% Del Presupuesto Oficial asignado según criterio diferencial para MiPymes | |
| | y 5% Del Presupuesto Oficial asignado emprendimiento de mujeres | |


Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos: 1) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. 2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. 3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

1.8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente seleccionado una vez suscrito el contrato objeto de este proceso, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, Nit. 899.999.342-3**, en los siguientes términos:

| AMPARO | PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|-------------------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 30% | Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del Servicio | 10% | Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento del plazo de ejecución |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% | Ejecución del contrato y doce (12) meses más |
| Pago salarios y prestaciones sociales | 5% | Ejecución del contrato y tres (3) años más |

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | F-GJC-84 |
| | | Fecha: | 13/02/2020 |
| | PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Página: | 28 de 28 |
| | | Versión: | 2 |

| | | |
|---|-----------|--|
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Vigencia igual al plazo del mismo, contados a partir de la suscripción del contrato. |
|---|-----------|--|

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Notas generales.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría de Movilidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.